



Acta 1350

Fecha: Montevideo, 17 de octubre de 2025.

EE2025 67 001 001006

ACTA. En Montevideo, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, siendo la hora 09:00 en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Sr. Gabriel Bonfrisco, el Vicepresidente Arq. José Luis Pereira Simonelli, el Secretario General Abg. Martín Echeveste y la Dra. Mónica Rodríguez, tratándose el siguiente Orden del Día.

Puntos del orden del día:

Punto 1. EE2025 67 001 000056. Observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a la Resolución de Directorio número 350/2025 de fecha 01/10/2025, en la que se resuelve adjudicar la Licitación Abreviada Ampliada número 1/2025 “Arrendamiento mensual de dispositivos y software para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito, el software de conciliación de transacciones y el servicio de soporte técnico para todo el país para la Administración Nacional de Correos”. **Se resuelve:** Reiterar el gasto vinculado a la Resolución de Directorio número 350/2025, en la que se resuelve adjudicar la Licitación Abreviada Ampliada número 1/2025 “Arrendamiento mensual de dispositivos y software para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito, el software de conciliación de transacciones y el servicio de soporte técnico para todo el país para la Administración Nacional de Correos”, según el siguiente detalle: órdenes de compra: OC 1111 2025, FIRST DATA URUGUAY por \$118.254,60 por el ÍTEM número 1 (Arrendamiento mensual de dispositivos POS). OC 1112 2025, DAMAP por \$131.831,98 por el ÍTEM número 2 (Software de conciliación de transacciones), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del citado acto administrativo. (R. de D.361/2025).

Punto 2. EE2025 67 001 001071. Observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a las facturas A63976 por U\$S 5.931,50, A64080 por U\$S 1.361,20 y A64219 por U\$S 61,70, referentes al servicio de distribución internacional de envíos Express



Internacional, brindado por el proveedor SIBEL (UPS Courier, R.U.T. 211561460017), gasto que supera, en el acumulado anual el monto máximo de la compra directa ampliada establecido para el año 2025. **Se resuelve:** Reiterar el gasto vinculado a las facturas A63976 por U\$S 5.931,50, A64080 por U\$S 1.361,20 y A64219 por U\$S 61,70, referentes al servicio de distribución internacional de envíos Express Internacional, brindado por el proveedor SIBEL (UPS Courier, R.U.T. 211561460017), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del citado acto administrativo. (R. de D.362/2025).

Punto 3. EE2025 67 001 001072. Observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a la orden de compra OC 1166 2025, por U\$S 36.000, referente al servicio de distribución internacional de envíos Express Internacional, brindado por el proveedor SIBEL (UPS Courier, R.U.T. 211561460017), para los meses de Agosto a Diciembre de 2025, gasto que supera, en el acumulado anual el monto máximo de la compra directa ampliada establecido para el año 2025. **Se resuelve:** Reiterar el gasto vinculado a la orden de compra OC 1166 2025 por U\$S 36.000, referente al servicio de distribución internacional de envíos Express Internacional, brindado por el proveedor SIBEL (UPS Courier, R.U.T. 211561460017) para los meses de Agosto a Diciembre de 2025, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del citado acto administrativo. (R. de D.363/2025).

Punto 4. EE2025 67 001 001073. Reasignar créditos presupuestales en su Presupuesto de Inversiones vigente para el ejercicio 2025, a los efectos de hacer frente a las adquisiciones del período. **Se resuelve:** Autorizar la siguiente trasposición de créditos del Presupuesto de Inversiones 2025, correspondiente a los créditos presupuestales del Presupuesto 2024 (a valores Enero Diciembre 2024) vigente por prórroga automática: Del Proyecto: 200 Rubro 200.000, Financiación Propia: \$ 10.000.000. Al Proyecto: 400 Rubro 300.000, Financiación Propia: \$ 10.000.000, quedando la siguiente asignación presupuestal: Proyecto 200 Rubro 200.000, Financiación Propia: \$ 30.683.862. (R. de D.364/2025).

Punto 5. EM2025 67 001 001058. Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Abreviada, cuyo objeto es la “Realización de obras de acondicionamiento del local Pick Up de la Administración Nacional de Correos, sito en La Paz 1341”. **Se resuelve:** Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), para actuar en la Licitación



Abreviada cuyo objeto es el “Realización de obras de acondicionamiento del local Pick Up de la Administración Nacional de Correos, sito en La Paz 1341”, a los funcionarios que se indican a continuación: Cra. Analía Negrín Sánchez C.10.910, por la División Recursos Materiales y Suministros; Arq. Álvaro Javier Martínez Martínez C.10.005, por el Departamento de Infraestructura Edilicia; Dr. Diego Fernando Noble Silva C.9.903, por la División Asesoría Jurídica; Sr. Julio César Fulino Cuello C.9.547, por Gerencia General; Esc. Sergio Gereda Viana C.9.781, por la Sección Licitaciones y Contratos, quien actuará además como miembro convocante, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF. (R. de D.365/2025).

Punto 6. EE2025 67 001 001056. Disposición de la Administración Nacional de Correos de proceder a la venta en remate público de la flota de vehículos pertenecientes a esta Administración según detalle consolidado por la Unidad de Gestión Bienes de Uso. **Se resuelve:** Integrar la Comisión de Remate para la subasta de los bienes detallados en este acto administrativo; designando a tales efectos a los funcionarios: Cr. Gabriel Eduardo Del Río Noble C.9.605 quien la presidirá, T.A. Lourdes Karina Miracco Rique C.9.576, Cr. Aldo Nicolás Felici Rosas C.10.288 y Esc. Juan Eduardo Imas Torres C.9.785. Autorizar la enajenación por medio de remate público, mediante la modalidad de pantalla en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios y en pesos uruguayos, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta en el acto y la totalidad del precio para su retiro, según el detalle que luce en la citada resolución. (R. de D.366/2025).

Punto 7. EE2025 67 001 000787. Rescisión del contrato de arrendamiento del local Sucursal Centro, ubicado en la calle Av. Libertador 1440, ciudad de Montevideo. **Se resuelve:** Se autoriza la firma, delegando en los funcionarios Cr. Gabriel Eduardo Del Río Noble C.9.605 y Cr. Aldo Nicolás Felici Rosas C.10.288, en forma indistinta, la suscripción del citado instrumento. (R. de D.367/2025).

Punto 8. EE2025 67 001 001060. Rescisión del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Camino Maldonado número 5470, ciudad de Montevideo. **Se resuelve:** Se autoriza la firma, delegando en los funcionarios Cr. Gabriel Eduardo Del Río Noble C.9.605 y Cr. Aldo Nicolás Felici Rosas C.10.288, en forma indistinta, la suscripción del citado instrumento. (R. de D.368/2025).



Punto 9. EE2025 67 001 000240. Licitación Abreviada Ampliada número 3/2025, que tiene como objeto la “Contratación del servicio de cobertura médica para la Administración Nacional de Correos”. **Se resuelve:** Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada Ampliada número 3/2025 cuyo objeto es la “Contratación del servicio de cobertura médica para la Administración Nacional de Correos”, según el siguiente detalle: **Sub-ítem 1.1** a la empresa **GREMEDA IAMPP**, R.U.T. número 010064270014, el servicio de cobertura médica en la Ciudad de Artigas, fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por ser la única oferta recibida en dicho sub-ítem. No cotizó por Bella Unión ni Tomás Gomensoro. Precio mensual: **\$ 4.732,20** (pesos uruguayos cuatro mil setecientos treinta y dos, con veinte) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.2:** a la empresa **U.N.E.M. Ltda**, R.U.T. número 030086020015, el servicio de cobertura médica en las ciudades de Melo y Río Branco, fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por ser la única oferta recibida en dicho sub-ítem. No cotizó por Fraile Muerto. Precio mensual: **\$7.337** (pesos uruguayos siete mil trescientos treinta y siete) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.3:** a la empresa **SEMCO S.A.**, RUT número 040149100018, el servicio de cobertura médica en las Ciudades de Carmelo, Colonia Valdense, Juan Lacaze, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Tarariras y Rosario, fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por ser la única oferta que cotizó dichas localidades. No cotizó por Ombúes de Laval. Precio mensual: **\$37.240** (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos cuarenta) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.3:** a la empresa **TRUSUM S.R.L. (SATS)** RUT número 217713080016, el servicio de cobertura médica en las ciudades de Colonia del Sacramento y Ombúes de Laval, fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por haber sido la que obtuvo mayor puntaje por Colonia del Sacramento y la única que cotizó por Ombúes de Laval, no cotizó por Carmelo, Colonia Valdense, Juan Lacaze, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Tarariras y Rosario. Precio mensual: **\$ 9.350** (pesos uruguayos nueve mil trescientos cincuenta) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.8:** a la empresa **UNREY S.A. (CARDIOMÓVIL)** RUT número 100095640017, el servicio de cobertura médica en



las ciudades de Maldonado, Maldonado (Ruta 39), Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta del Este y San Carlos fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por ser la única oferta recibida en dicho sub-ítem. No cotizó por Aiguá. Precio mensual: **\$17.160** (pesos uruguayos diecisiete mil ciento sesenta) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.11:** a la empresa **SEMECO S.R.L.** RUT número 140107660011, el servicio de cobertura médica en la ciudad de Rivera, fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por ser la única oferta recibida en dicho sub-ítem. No cotizó por Minas de Corrales, Tranqueras ni Vichadero. Precio mensual: **\$ 4.400** (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.14:** a la empresa **ASOCIACIÓN MÉDICA DE SAN JOSÉ (IAMPP)** RUT número 170114500018, el servicio de cobertura médica en las ciudades de San José de Mayo, Libertad y Ciudad del Plata, fundado en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego y por ser la única oferta recibida en dicho sub-ítem. No cotizó por Ecilda Paullier ni Rodríguez. Precio mensual: **\$21.202,50** (pesos uruguayos veintiún mil doscientos dos, con cincuenta) I.V.A. (10%) incluido. **Sub ítem 1.16:** a la empresa **SEMMT S.R.L.** RUT número 190092610015, el servicio de cobertura médica en Tacuarembó (ciudad), Tacuarembó (Centro Logístico), Villa Ansina, Curtina, Achar, Las Toscas de Caraguatá y San Gregorio de Polanco, por ser la única oferta recibida en dicho Sub-ítem y fundada en lo previsto en las cláusulas números 10.2 y 14.4 del Pliego. No cotizó por Paso de los Toros. Precio mensual: **\$28.380** (pesos uruguayos veintiocho mil trescientos ochenta) I.V.A. (10%) incluido. Declarar desierto el servicio de cobertura médica en las ciudades de Bella Unión, Tomás Gomensoro, Fraile Muerto, Aiguá, Minas de Corrales, Tranqueras, Vichadero, Ecilda Paullier, Rodríguez, Paso de los Toros y en los Sub-ítems 1.4 (Durazno), 1.5 (Flores), 1.6 (Florida), 1.7 (Lavalleja), 1.9 (Paysandú), 1.10 (Río Negro), 1.13 (Salto), 1.15 (Soriano) y 1.17 (Treinta y Tres), en virtud de que no se recibieron cotizaciones para dichos Sub-ítems y tampoco para las ciudades mencionadas; todo fundado en lo previsto en la cláusula número 14.3 del Pliego. No adjudicar el Sub-ítem 1.12 (Rocha) fundado en lo previsto en la cláusula número 14.2 del Pliego y en virtud de que el precio mensual cotizado por El S.E.R. SR.L solo por la Ciudad de Rocha resulta manifiestamente inconveniente para la A.N.C. y que la oferta de Comero IAMPP (Colectivo Médico Rochense) resultó



desestimada por no acreditar documentalmente la habilitación vigente y/o trámite de habilitación ante el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) prevista en la cláusula número 10.2 del Pliego. (R. de D.369/2025).

Punto 10. EE2025 67 001 000450. Solicitud de continuidad del beneficio de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por la funcionaria Sra. Jimena Palacios Teliz C.11.029. **Se resuelve:** Prorrogar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto de la funcionaria Sra. Jimena Palacios Teliz, C.11.029, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano, informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución de la funcionaria, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta. (R. de D.370/2025).

Punto 11. EE2025 67 001 000942. Llamado Externo en el Área Sistemas de Información, División Infraestructura Tecnológica, para proveer las funciones de Gerente de dicha División. **Se resuelve:** Aprobar el llamado externo y las bases del procedimiento de selección de personal para desempeñar funciones como Gerente de División de Infraestructura Tecnológica/Escalafón G Grado 14/ Gerente TI en el Área Sistemas de Información. (R. de D.371/2025).

Punto 12. EE2025 67 001 000871. Cursar solicitud de pase en comisión entrante de la Sra. Valentina Leggire, titular de la cédula de identidad “00”, a las Autoridades de la Intendencia Departamental de Salto. **Se resuelve:** Solicitar al Organismo de origen Intendencia Departamental de Salto, el pase en comisión de la Sra. Valentina Leggire, titular de la cédula de identidad “00”, hasta el 01 de julio de 2030. (R. de D.372/2025).

Punto 13. (R. de D.373/2025).

Información Clasificada como reservada por Resolución de Directorio número 218/2012.

- a. Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012.
- b. Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la Ley 18.381).



- c. Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley número 18.381, de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario número 232/2010, de fecha 2 de agosto de 2010.

Punto 14. (R. de D.374/2025).

Información clasificada como reservada por Resolución de Directorio número 363/2023

- a. Fecha de clasificación: 24 de agosto de 2023
- b. Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la Ley 18.381)
- c. Fundamento legal: Arts. 77, 174 y 235 del Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991; Ley número 18.381 de fecha 17/10/ 2008 y su Decreto Reglamentario número 232/2010 de fecha 2/08/2010.

Punto 15. (R. de D.375/2025).

Información clasificada como reservada por Resolución de Directorio número 363/2023

- a. Fecha de clasificación: 24 de agosto de 2023
- b. Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la Ley 18.381)
- c. Fundamento legal: Arts. 77, 174 y 235 del Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991; Ley número 18.381 de fecha 17/10/ 2008 y su Decreto Reglamentario número 232/2010 de fecha 2/08/2010.

Punto 16. (R. de D.376/2025).

Información Clasificada como reservada por Resolución de Directorio número 218/2012.

- a. Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012.
- b. Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la Ley 18.381).
- c. Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley número 18.381, de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario número 232/2010, de fecha 2 de agosto de 2010.

Punto 17. EE2025 67 001 001070. Suscripción de convenio entre la Administración Nacional de Correos y el Instituto Cultural Anglo Uruguayo, teniendo como objeto establecer un



mecanismo de acceso bonificado a cursos anuales e intensivos de formación en idioma inglés, presenciales o remotos, impartidos por ANGLO, dirigido al personal de esta Administración o familiares directos. **Se resuelve:** Se autoriza la firma del convenio, según ejemplar que luce en el citado expediente. (R. de D.377/2025).

Punto 18. EE2025 67 001 001083. “Décimo Octavo Informe del Grupo Estado/Inmuebles, Racionalización Recursos del Estado”, que integra esta Administración. **Se resuelve:** Tomar conocimiento del “Décimo Octavo Informe Grupo Estado/Inmuebles, Racionalización Recursos del Estado”. Aprobar los acuerdos específicos que lucen en la mencionada Resolución. (R. de D.378/2025).

Punto 19. EE2025 67 001 000910. Disponer medidas de recomposición de la Unidad de Gestión de Bienes de Uso, en el ámbito de la Gerencia de Área Recursos. **Se resuelve:** Dejar sin efecto, desde la fecha del citado acto administrativo, la referencia cometida a la funcionaria Lourdes Karina Miracco Rique C.9576, respecto de la Unidad de Gestión de Bienes de Uso, de acuerdo a lo previsto en Resolución de Directorio número 309/2025; ratificándola en sus funciones subrogadas de jefatura del Departamento de Adquisiciones de la División Recursos Materiales y Suministros. Disponer que se dejará sin efecto, el cometido de la Unidad Gestión Bienes de Uso, relacionado a la gestión administrativa vehicular, dispuesta por Resolución de Directorio número 309/2025, pasando el mismo a la órbita de la jefatura del departamento de Adquisiciones de la División Recursos Materiales y Suministros. Reasignar la referencia de la Unidad de Gestión de Bienes de Uso al funcionario Aldo Nicolás Felici Rosa C.10.288, desde la fecha de esta resolución; disponiendo que pase a tareas subrogadas en el Grado 11, sin perjuicio de la adecuación en el concepto 139, cometiendo a la Gerencia General a tales efectos. En mérito a lo establecido en el numeral precedente, cesar desde la misma fecha el amparo del funcionario Aldo Nicolás Felici Rosa al Plan PRP dispuesto por RdD número153/2025. (R. de D.379/2025).

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, siendo la hora 11:00 se procede a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto



por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bonfrisco**

Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Arq. José Luis Pereira Simonelli**

Cargo: **Vicepresidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**

Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos